

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CÉSAR.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: REF: Proceso Ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra RONALD SMITH ESPINOSA GUZMAN. RAD: 20-011-31-89-002-2020-00027-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y observado que el rematante cumplió con los deberes previstos en el inciso primero del artículo 453 del C.G. del P., el despacho dará cumplimiento a lo ordenado en el artículo 455 ibidem referente al saneamiento de nulidades y aprobación del remate, razón por la cual,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el remate del bien inmueble ubicado en la calle 4N # 34-160 barrio María Eugenia de Aguachica, Cesar, con una extensión de 94,50 metros cuadrados, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 196-53146 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, Cesar, con cédula catastral 010200810043000, realizado el 20 de octubre del año en curso dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

SEGUNDO: CANCELAR los gravámenes prendarios o hipotecarios, la afectación a vivienda familiar y patrimonio de familia que afectaren al bien inmueble objeto del remate. Líbrese por secretaría el oficio respectivo.

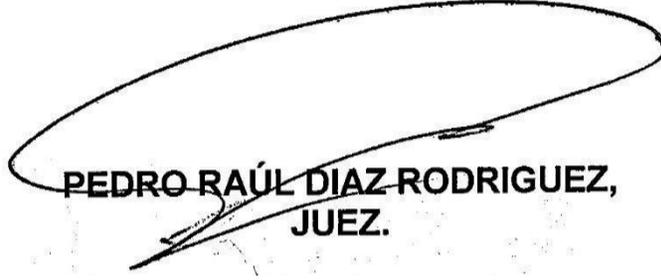
TERCERO: CANCELAR el embargo y levantar el secuestro decretados al bien inmueble objeto de remate. Líbrese por secretaría el oficio respectivo.

CUARTO: ORDENAR al secuestre del bien inmueble objeto del remate realizar la entrega del mismo al rematante. Líbrese por secretaría el oficio respectivo.

QUINTO: ORDENAR al secuestre rendir informe de su administración dentro del término de 5 días contados a partir del recibo de la

comunicación, luego de lo cual se fijarán sus honorarios. Líbrese por secretaría el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 01 de diciembre de 2023

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 142



CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: Proceso verbal de mayor cuantía de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovido por MARÍA CRISTINA NAVARRO GARCÍA y OTROS, contra MANUEL VERGEL PACHECO, y la EXTRACTORA LA GLORIA S.A.S. RAD: 20-011-31-03-001-2021-00087-00

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita la reprogramación de la audiencia que había sido programada para el 31 de octubre, fecha en la que el suscrito y la secretaria se encontraban en labores de escrutinios correspondiente a las elecciones de Gobernación, Alcaldía, Asamblea y Concejo para el periodo 2024-2027, por lo que era imposible la realización de la audiencia programada para esa fecha.

Así mismo se observa memorial mediante el cual la Dra. MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ sustituye poder a la Dra. DERLY LILIANA QUINTERO, el cual reúne los requisitos establecidos por el artículo 75 del C.G.P.

Estudiadas las anteriores solicitudes, observa el despacho su procedencia, en consecuencia, se accede a la reprogramación de la audiencia, señalando como fecha para su realización el día 13 de febrero del año 2024, a las 9:00 a.m., advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias de la asistencia injustificada.

Así mismo se acepta la sustitución del poder de la Dra. MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ a la Dra. DERLY LILIANA QUINTERO en los términos y condiciones establecidas en la sustitución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

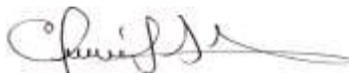


**PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 01 de diciembre de 2023

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 142



CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: Proceso verbal de mayor cuantía de responsabilidad civil extracontractual promovida por JOSÉ MARÍA ROBLES y OTROS, contra SAID SANCHEZ PAEZ y OTRO. RAD: 20-011-31-03-001-2023- 00021-0

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita que se señale fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P

Estudiada la anterior solicitud, observa el despacho su procedencia, toda vez que, tanto la parte demandada como el llamado en garantía se encuentran debidamente notificados y dieron contestación a la demanda; por consiguiente, se señala el 20 de febrero del año 2024, a las 9:00 a.m., para la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., en la que se intentará la conciliación, se recepcionará interrogatorio a las partes, y se decretaran las pruebas deprecadas. Líbrese por secretaría las citaciones respectivas, informándole a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual mediante la aplicación LIFESIZE, para lo cual deberán remitir al despacho con antelación a la audiencia, el correo electrónico de apoderados y demandantes; así mismo, adviértaseles sobre las consecuencias de la inasistencia injustificada.

Reconózcase al Dr DIEGO ANDRÉS ARANGO URUEÑA, , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.298.640 de Neiva, y portador de la tarjeta profesional No. 304.782 como apoderado del llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO en los términos establecidos en el poder otorgado.

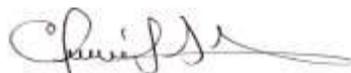
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 01 de diciembre de 2023

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 142



CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ

Secretaria